TESÃI HA TEKO PORÃVE
Motenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mbaé

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

178.251
16 -04- 2021

DICTAMEN DOC N° 129/2021

A: **C.P. Rita Villalba Noguera**, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

PROCESO: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 128/2020 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO PARA EL HOSPITAL SAN JORGE" ID N° 388.099

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO CVE N° 128/2020.

DE: **C.P. Patricia González**, Directora
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abog. Margarita Mieres Fornerón, Jefa
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

FECHA: 14/04/2021 M.E. N° 178.251/2020

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de mencionar cuanto sigue:

1) ANTECEDENTES

a) Nota DSG N° 615/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020.
b) Nota DAHSJ N° 309/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020.
c) Memorando DOC DPP /S. Planificación N° 459/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020.
d) Dictamen DOC N° 230/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020.
e) Memorando DOC N° 1735/2020 de fecha 27 de noviembre de 2020.
f) Memorando DPCE-DOC N° 772/2020 de fecha 07 de diciembre de 2020.
g) Pliego de Bases y Condiciones.
h) Resolución SG N° 722 de fecha 22 de diciembre de 2020.
i) Acta de Apertura de Sobres
j) Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación
k) Memorando DPCE-DOC N° 65/2021 de fecha 25 de febrero de 2021.

2) NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Articulo 33.
b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".
c) Decreto N° 21376/98, Artículo 19°.

3) ANÁLISIS

Que, desde el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, se remite el informe de evaluación, correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen D.O.C. N° 1275/2020, de fecha 10 de diciembre de 2020.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 10357 - MSPYBS

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera

Que, así mismo la conformación del Comité de evaluación fue aprobada por Resolución SG N° 722 de fecha 22 de diciembre de 2021.

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por el Comité de Evaluación conformado por el Sr. José Luis Britez, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Abg. Roberto Ledesma, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, el Sr. Sergio Monges, representante del Hospital San Jorge.

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, con fecha de inicio 31 de diciembre de 2020 y de culminación con fecha 19 de febrero de 2021, del cual se desprende: 13. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, donde se recomienda adjudicar el ítem 1 a la Firma H. PETERSEN S.A.C.I. por cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones.

Que, la Ley 2051/03 menciona en su "Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."* (Sic)

Que, conforme a lo brevemente expuesto, se considera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en la norma arriba citada para la determinación de la excepcionalidad del proceso, conforme a lo establecido en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, el presente proceso no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que la suscripción de los contratos se encuentra supeditada a la emisión del mismo.

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, Ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la CVE N° 128/2020 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELECTRICO PARA EL HOSPITAL SAN JORGE" ID N° 388.099, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

4) CONCLUSIÓN

Conforme a lo mencionado, esta Asesoría Jurídica recomienda, elevar el presente dictamen, a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, para que en uso de sus atribuciones legales y administrativas, considere suscribir la Resolución por la cual se ADJUDICA LA CVE N° 128/2020.

Es mi dictamen.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 15437 - MSPYBS

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
F.F.A
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera